

RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.18.11.781.00.23A.3.2000 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo

Expediente: CA/AIA/524/01.
Beneficiario: M.^a José Pérez Rodríguez.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 500.000/3.005,06 euros.

Cádiz, 25 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), el Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.77100.23A.0. al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable

Expediente: TC-22799.
Beneficiario: Hidronavarro, S.L.
Municipio: Algeciras.
Importe: 300.000/1.803,04 euros.

Cádiz, 25 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.781.00.23A.5.2000 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de Apoyo al Autoempleo

Expediente: CA/AIA/703/01.
Beneficiario: M.^a Isabel Moya Morales.

Municipio: La Línea.
Importe: 500.000/3.005,06 euros.

Expediente: CA/AIA/733/01.
Beneficiario: Ana Ruiz Morillo.
Municipio: Vejer.
Importe: 500.000/3.005,06 euros.

Cádiz, 25 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden que se cita.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 6.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.77500.66A.8
0.1.14.00.17.18.77500.66A.3
3.1.14.00.01.18.77500.66A.0.2002
3.1.14.00.17.18.77500.66A.6.2002

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará, aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad, en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada.

Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece la Disposición Adicional 1.ª de la Orden.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 31 de octubre de 2001.- La Delegada, P.S., Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-032/01.
Beneficiario: Francisco Javier Sánchez García.
Localidad: El Valle.
Importe de la inversión: 31.932.890 ptas. (191.920,53 euros).
Importe de la subvención: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).

Objeto: Rehabilitación del cortijo «El Manil», para turismo rural en el Valle de Lecrín.
Plazo de ejecución: Veinte meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-074/01.
Beneficiario: Restaurante Ruta del Veleta, S.L.
Localidad: Cenes de la Vega.
Importe de la inversión: 91.127.429 ptas. (547.686,88 euros).
Importe de la subvención: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).
Objeto: Ampliación y reforma del restaurante Ruta del Veleta (2.ª fase).
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-085/01.
Beneficiario: Rosa Rodríguez Montes.
Localidad: Las Gabias.
Importe de la inversión: 35.000.000 de ptas. (210.354,24 euros).
Importe de la subvención: 6.000.000 de ptas. (36.060,73 euros).
Objeto: Rehabilitación de casa rural para alojamiento turístico rural.
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-124/01.
Beneficiario: Jara del Oro, S.L.
Localidad: Cenes de la Vega.
Importe de la inversión: 58.754.103 ptas. (353.119,27 euros).
Importe de la subvención: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).
Objeto: Construcción de hotel de tres estrellas (Obra civil e instalación de energía solar).
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-161/01.
Beneficiario: Emilio Jiménez Martínez y otros C.B.
Localidad: Gor.
Importe de la inversión: 99.515.162 ptas. (598.098,17 euros).
Importe de la subvención: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).
Objeto: Equipamiento de hotel de tres estrellas, restaurante y zonas recreativas en área de servicio de Gor (Climatización, equipos informáticos, mobiliario, menaje y complementos).
Plazo de ejecución: Veintidós meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-165/01.
Beneficiario: Explotaciones Accitanas, S.L.
Localidad: Guadix.
Importe de la inversión: 90.787.232 ptas. (545.642,25 euros).
Importe de la subvención: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).
Objeto: Construcción de hotel de tres estrellas (Obra civil: Cubiertas, albañilería, electricidad, fontanería y revestimientos).
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-206/01.
Beneficiario: La Almunia del Valle, S.L.
Localidad: Monachil.
Importe de la inversión: 50.759.331 ptas. (305.069,72 euros).
Importe de la subvención: 7.613.900 ptas. (45.760,46 euros).
Objeto: Reforma, ampliación y acondicionamiento de una edificación tradicional para alojamiento turístico (obra civil).
Plazo de ejecución: Doce meses.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Infraestructura Turística al amparo de la Orden que se cita.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 6.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.77500.66A.8
0.1.14.00.17.18.77500.66A.3
3.1.14.00.01.18.77500.66A.0.2002
3.1.14.00.17.18.77500.66A.6.2002

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará, aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad, en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada.

Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece la Disposición Adicional 1.ª de la Orden.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 31 de octubre de 2001.- La Delegada, P.S., Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: EP-INF-GR-07/01.

Beneficiario: Luis Oruezábal López.

Localidad: Granada.

Importe de la inversión: 18.966.104 ptas. (113.988,58 euros).

Importe de la subvención: 2.844.916 ptas. (17.098,29 euros).

Objeto: Renovación de cocina y almacén en restaurante Chikito.

Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-10/01.

Beneficiario: Hagotel, Sdad. Coop. And.

Localidad: Salobreña.

Importe de la inversión: 90.508.427 ptas. (543.966,60 euros).

Importe de la subvención: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Objeto: Construcción de un hotel restaurante de dos estrellas (Obra civil).

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: EP-INF-GR-18/01.

Beneficiario: Porcasa, S.L.